

UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA. DE ARANDAS, JALISCO
SOLICITUD DE INFORMACIÓN
NÚMERO DE EXPEDIENTE: DTA-059/2024
FOLIO: 140281424000526

ARANDAS, JALISCO, A 08 (OCHO) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)- - - - -

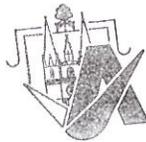
Se tiene por recibida la solicitud de información pública presentada por el **C. CLOUDY**, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia de Jalisco y vía SISAI del presente Sujeto Obligado, con fecha 05 (cinco) de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro) siendo las 21:27 (veintiún horas con veintisiete minutos) identificada con el número de **folio 140281424000526**; misma que fue registrada el día 06 (seis) de noviembre del presente año por ser presentada fuera del horario por los medios electrónicos anteriormente descritos, posteriormente se procede para efectos de control interno dejarla inscrita con el número de expediente registrado en el margen superior derecho del presente acuerdo. De conformidad a lo previsto por los artículos 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipio, ahora bien, una vez que se ha revisado la solicitud de información requerida es de libre acceso se procede ha lugar a admitir y **SE ADMITE LA SOLICITUD EN COMENTO**, debiéndose integrar el expediente correspondiente. - - - - -

Me permito informarle la dirección de correo electrónico a la cual el solicitante puede comunicarse vía electrónica para aclarar, subsanar o cumplir requerimientos es la siguiente: transparencia@arandas.gob.mx.

CÚMPLASE. – ASÍ LO DETERMINO EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE ARANDAS, JALISCO.


LIC. CESAR HUGO HERNANDEZ MENDEZ

TRANSPARENCIA
Arandas
GOBIERNO MUNICIPAL



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA DE ARANDAS, JALISCO
SOLICITUD DE INFORMACIÓN
NÚMERO DE EXPEDIENTE: DTA-059/2024
FOLIO: 140281424000526**

**C. CLOUDY
PRESENTE:**

Por este conducto y antecedido de un cordial y muy respetuoso saludo me dirijo a usted a efecto de dar la resolución en tiempo y forma de manera PROCEDENTE de conformidad en lo previsto en los arábigos 78, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 86 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, a la solicitud de información pública hecha por usted y registrada con el número de expediente que dejo anotado al margen superior derecho del presente curso y al efecto me permito hacer de su conocimiento la siguiente relación de;

HECHOS:

Primero. – El 05 (cinco) de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro) el **C. CLOUDY**, presento mediante la Plataforma Nacional de Transparencia de Jalisco y vía SISAI del presente Sujeto Obligado, la solicitud de acceso a la información pública, misma que se identifica con el número de **folio 140281424000526** en la cual se requiere la siguiente información:

“¿A cuántas personas les hicieron firmar contrato nuevo en el periodo de la presente administración?

¿A cuántos se les liquido su antigüedad anterior y con cual esquema?

Solicito la información por área y antigüedad, montos y prestaciones.” (SIC)

Segundo. – Se procede a revisar que la solicitud de información cumpliera con los requisitos señalados en el artículo 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, al revisar que efectivamente cumplía con dichos requisitos se procede a dar admisión a la solicitud en comento con fecha **08 (ocho) de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro)**, esto es de acuerdo a lo establecido en el artículo 82 de la Ley de la materia.

Tercero. – Con fecha 15 (quince) de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro), después de revisar que la solicitud en comento cumpliera con lo establecido en la Ley, se procede a dar contestación en sentido **AFIRMATIVA**, conforme a lo estipulado en los artículos 84 y 86 punto 1 en su fracción I, dando contestación a la misma de la siguiente manera:

La C. ALONDRA MONSERRATH MELENDEZ, con el carácter de OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO, mediante número de oficio NOV.483/2024, nos hizo llegar la información requerida dentro de la presente solicitud, mismo que se anexa al final del presente escrito.

La LIC. REINA MARIA CAMARENA RODRIGUEZ, con el carácter de SINDICO MUNICIPAL, mediante número de oficio 371/2024, nos hizo llegar la información relacionada a la presente solicitud.

Siendo de esta manera y dando cumplimiento a lo señalado en la Ley de Transparencia en cuestión de los términos de conformidad al **Artículo 84 que a la letra dice:** “Solicitud de acceso a la Información” –Respuesta. 1. La Unidad debe dar respuesta y notificar al solicitante, dentro de los



ochos días hábiles y la procedencia de su acceso, de acuerdo con esta ley, y los lineamientos estatales de clasificación de información pública.

Se expide la información a petición del interesado para que surta los efectos legales a que haya lugar.

Por todo lo anteriormente expuesto;

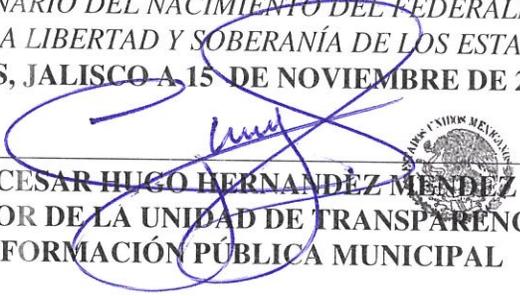
PIDO:

Único: Se me tenga contestado en tiempo y forma conforme a derecho por estar debidamente fundado y motivado.

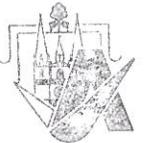
Esperando haberle servido como usted se merece aprovecho la ocasión para reiterarme como Su Amigo y Seguro Servidor, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE:

*“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ
COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS.”*
ARANDAS, JALISCO A 15 DE NOVIEMBRE DE 2024.


LIC. CESAR HUGO HERNÁNDEZ MENDEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

TRANSPARENCIA
Arandas
GOBIERNO MUNICIPAL



OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA
OFICIO NÚMERO. NOV.483/2024
ASUNTO: EL INDICADO

LIC. CESAR HUGO HERNÁNDEZ MÉNDEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL DE ARANDAS, JALISCO
PRESENTE.-

Antecediendo de un respetuoso saludo, por este conducto me permito dar seguimiento a la petición recibida en esta Oficialía mediante el oficio DTA/059/2024.

“¿A cuantas personas les hicieron firmar contrato nuevo ene l periodo de la presente administración?

— ¿A cuantos se les liquido su antigüedad anterior y con cual esquema?

Solicito la información por área y antigüedad, montos y prestaciones.” (SIC)

A lo anterior se hace de su conocimiento

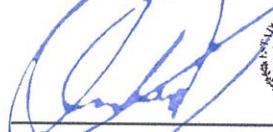
- Se han realizado 143 contratos laborales con la presente administración.
- En esta oficialía no se cuenta con la información solicitada, favor de requerirlo a Sindicatura y Hacienda Municipal.

Agradeciendo las atenciones que se sirva otorgar al presente oficio, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente:

“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de Libertad y Soberanía de los Estados”

Arandas, Jalisco, a 11 de Noviembre de 2024



OFICIALÍA
MAYOR
Arandas
GOBIERNO MUNICIPAL



C. Alondra Monserrath Meléndez Hernández
Oficial Mayor Administrativo

RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

11 NOV 2024

HORA

7:45

GOBIERNO MUNICIPAL | Arandas

AMMH/mge*
Ccp/archivo



Un Gobierno tan bueno
como Nuestra Gente



Dependencia: SINDICATURA
No. de oficio: 371/2024
Asunto: El que se indica

LIC. CESAR HUGO HERNÁNDEZ MÉNDEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Presente

En atención al oficio marcado con la clave N°:DTA-059/2024, suscrito por el Director de la Unidad de Transparencia e Información Pública Municipal, con fecha de recibido el día 12 doce de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, en un horario de las 09:30 nueve horas con treinta minutos, en el cual solicita a esta Dependencia de Sindicatura Municipal la siguiente información:

- “¿A cuántas personas les hicieron firmar contrato nuevo en el periodo de la presente administración?”
- ¿A cuántos se les liquidó su antigüedad anterior y con cual esquema?
- Solicito la información por área y antigüedad, montos y prestaciones.” (SIC)

Que, una vez analizada su petición esta Dependencia determina que, se encuentra en la mejor disposición de atender su solicitud. Sin embargo, es necesario requerir al solicitante que precise a que tipo de contrato recae el requerimiento de información, derivado que la Sindicatura Municipal expide una serie de contratos de diversa índole. Asimismo, esta Dependencia no realiza ninguna acción coercitiva para obtener firmas, es decir, la firma se obtiene por la voluntad de los involucrados en el instrumento jurídico.

En relación al segundo cuestionamiento, no se ha otorgado prestación relativa a la antigüedad, toda vez que dicha prestación no es aplicable a los Servidores Públicos, tal como se desprende la siguiente Jurisprudencia:

Suprema Corte de Justicia de la Nación
Registro digital: 2014530
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Décima Época
Materias(s): Laboral
Tesis: I.6o.T. J/42 (10a.)
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro
43, Junio de 2017, Tomo IV, página 2652
Tipo: Jurisprudencia



14 NOV 2024

PRIMA DE ANTIGÜEDAD. AL NO ESTAR CONTEMPLADA EN LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DICHO BENEFICIO NO LE CORRESPONDE A ESTE TIPO DE TRABAJADORES, SIN QUE PROCEDA LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL NO ESTAR FRENTE A UN CASO DE OMISIÓN O LAGUNA.

HORA 9:58
GOBIERNO MUNICIPAL | Arandas

A los trabajadores al servicio del Estado no les corresponde la prima de antigüedad, toda vez que la ley burocrática no contempla dicha figura; en consecuencia, no existe fundamento legal en que pueda apoyarse el hecho que deba aplicarse en su favor el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo, dado que no se está frente a un

AF



caso de omisión o laguna, único en que el artículo 11 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado autoriza la supletoriedad de la codificación laboral común.

SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 1038/2011. Rosa María Guerrero Zárate. 10 de noviembre de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: Carolina Pichardo Blake. Secretaria: Sandra Iliana Reyes Carmona.

Amparo directo 243/2012. María de la Luz Figueroa Cedillo. 24 de mayo de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Carolina Pichardo Blake. Secretaria: Sandra Iliana Reyes Carmona.

Amparo directo 33/2013. Bertha Martínez Soto. 20 de febrero de 2013. Unanimidad de votos. Ponente: Marco Antonio Bello Sánchez. Secretario: Miguel Ángel Burguete García.

Amparo directo 958/2016. Rosa Imelda Orozco Díaz de León. 8 de diciembre de 2016. Unanimidad de votos. Ponente: Genaro Rivera. Secretaria: Virginia Fabiola Rosales Gómez.

Amparo directo 187/2017. 20 de abril de 2017. Unanimidad de votos. Ponente: Herlinda Flores Irene. Secretaria: Norma Nelía Figueroa Salmorán.

Esta tesis se publicó el viernes 16 de junio de 2017 a las 10:22 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 19 de junio de 2017, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 172292

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Novena Época

Materias(s): Laboral

Tesis: III.1o.T.88 L

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXV, Mayo de 2007, página 2236

Tipo: Aislada

TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE JALISCO. PRIMA DE ANTIGÜEDAD Y VEINTE DÍAS POR AÑO TRABAJADO. RECLAMACIÓN IMPROCEDENTE.

Es correcta la absolución decretada en cuanto a los veinte días por año trabajado y prima de antigüedad, en virtud de que esas prestaciones no están previstas en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Jalisco.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL TERCER CIRCUITO.

Amparo directo 34/87. María Prieto Cárdenas. 23 de septiembre de 1987. Unanimidad de votos. Ponente: Andrés Cruz Martínez. Secretario: Roberto Ruiz Martínez.

Amparo directo 304/2006. Jerónimo López Gómez. 22 de marzo de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Andrés Cruz Martínez. Secretario: Miguel Ángel Regalado Zamora.

Sin más por el momento agradezco la atención brindada al presente oficio.

A T E N T A M E N T E.

**Arandas, Jalisco; 13 trece de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro.
“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS”**



SINDICATURA
Arandas
GOBIERNO MUNICIPAL

LIC. REINA MARÍA CAMARENA RODRÍGUEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

Elaboró: CFCD
Revisó: RMCR
C.c.p. Archivo